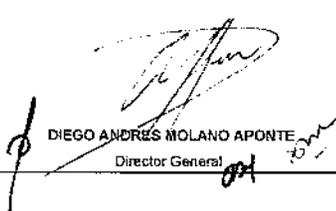


INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		AVISO DE INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA			FECHA DE FIJACIÓN			Número
					DÍA	MES	ANO	BF/13-006
CLASE DE CONCURSO:		PROCESO PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA			MEDIOS DE DIVULGACIÓN: Página web www.icbf.gov.co, www.dafp.gov.co,			
EMPLEOS POR PROVEER		REQUISITOS			DIARIOS: El Tiempo			
DENOMINACIÓN	DIRECTOR REGIONAL	N° DE CARGOS		EDUCACIÓN			EXPERIENCIA	
CÓDIGO	0042 GRADO 9	1		Título de formación profesional en Administración (todas), Antropología, Arquitectura, Comercio y/o Relaciones Internacionales, Ciencias y/o Estudios Políticos, Comunicación y Periodismo (todas), Contaduría, Economía (todas), Derecho, Estadística (todas), Finanzas (todas), Gobierno y/o Relaciones Internacionales, Ingeniería (todas) y Licenciatura (todas), Medicina, Mercadeo (todos), Negocios Internacionales, Nutrición y Dietética, Odontología, Pedagogía, Politología, Psicología (todas), Publicidad (todas), Sociología, Trabajo Social (todas)				
SUELDO	\$ 3.372.970	(UNO)					Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada	
NATURALEZA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN							
UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA		LUGAR DE TRABAJO						
DIRECCIÓN REGIONAL VAUPES		MITU						
INSCRIPCIONES		PUBLICATION LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS						
Lugares		Fecha y Hora						
Únicamente: En las oficinas de la Dirección Regional VAUPES del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Calle 14 No. 16-47 Centro (MITU).		Único día de inscripción						
		20 de marzo de 2013						
Nota: Al momento de realizar la inscripción es indispensable que se haya presentado al interesado o sus delegados de este.		HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM						
		Jornada Continua						
		www.dafp.gov.co						
		www.icbf.gov.co						
APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS				Propósito del cargo				
FECHA: 24 de abril de 2013, a las 8:30 a.m.		FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS		Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos del ICBF en la Regional en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por la Dirección General.				
LUGAR: En MITU, se aplicarán todas las pruebas, el día de la publicación de la lista de admitidos se informará la dirección del sitio de aplicación.		30 de abril de 2013						
PRUEBAS QUE SE APLICARÁN				FUNCIONES				
CLASE DE PRUEBA	CARACTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	Puntos	Mínimo acumulado				
CONOCIMIENTOS	Eliminatoria	12 puntos	20	42 Puntos	1. Dirigir, de acuerdo con el Director General del Instituto, todas las acciones técnicas y de prestación de servicios a cargo de la entidad y de la Regional, en el respectivo departamento y responsabilidades frente a su implementación.			
ANTECEDENTES	Clasificatoria		15		2. Dirigir la participación de la Regional en la formulación integral de la política de familia y niñez, promover su difusión, y concertar intersectorialmente los compromisos y responsabilidades frente a su implementación.			
APTITUDES (HABILIDADES GERENCIALES)	Clasificatoria		35		3. Promover que los proyectos institucionales se integren y coordinen a los planes de desarrollo departamental y municipal y propender la implantación efectiva de las instancias de concertación y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el respectivo departamento, liderando las acciones que para el efecto sean pertinentes.			
ENTREVISTA	Para quienes el sumo los 3 resultados anteriores sea igual o mayor a 42 puntos		30		4. Dirigir la ejecución y la buena marcha de la política de infancia y familia en el territorio de su competencia, evaluar sus resultados y rendir los informes que sean pertinentes.			
CONSIDERACIONES ADICIONALES				5. Realizar la concertación efectiva para la organización y puesta en marcha de los Consejos Municipales y Departamentales de Política Social y participar activamente en ellos.				
1. Reclamaciones. Solo se aceptarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas, se deben presentar a través del correo electrónico concursosicbf@dafp.gov.co . Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas no serán tenidas en cuenta y no rechazarán de plano.				6. Adoptar en el ámbito departamental las estrategias de difusión, asistencia, asesoría y capacitación acerca de programas, planes y proyectos orientados a la familia y la niñez.				
2. Con el formulario único de inscripción, (el cual encontrará en las siguientes páginas web: www.icbf.gov.co y www.dafp.gov.co) se deberá hacer entrega de la siguiente documentación debidamente foliada: - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s), expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley				7. Dirigir la elaboración del plan anual de acción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el departamento y proponerlo ante las autoridades competentes para su adopción, incluyendo la programación de las metas sociales y financieras.				
- Constancias de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y períodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente. (Toda certificación que no contenga la información solicitada no se tendrá en cuenta dentro del concurso).				8. Dirigir y organizar la gestión de los procesos, procedimientos y actividades de administración del talento humano y de los recursos físicos y financieros asignados a la Regional.				
3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.				9. Dirigir, coordinar y tramitar los asuntos de carácter jurídico que se requieran para la gestión de la Regional, del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.				
4. La prueba de análisis de antecedentes se aplicará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Departamento Administrativo de la Función Pública				10. Organizar, dirigir y coordinar el ejercicio de los controles a las entidades e instituciones que prestan los servicios de bienestar familiar en su área de influencia, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes y de los estándares de calidad.				
5. De los aspirantes que superen el puntaje mínimo acumulado de 42 puntos, independientemente del puntaje que hayan obtenido en las pruebas, se conformará la terna por parte del Jefe del Organismo. Los aspirantes que integren la terna estarán en igualdad de condiciones para ser elegidos por el Gobernador del Departamento.				11. Incorporar activamente al Instituto en el nivel desconcentrado el ejercicio de la veeduría y la participación ciudadana en la gestión y control de los servicios de bienestar familiar.				
6. El proceso de selección no confiere derechos de Carrera Administrativa, ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios. Este proceso se regula por los parámetros señalados en el Decreto 1972 de 2002.				12. Disponer lo pertinente para el funcionamiento de los sistemas de información establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar				
7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.				13. Adoptar mecanismos de Control Interno en su dependencia o grupo y efectuar seguimiento a su cumplimiento.				
8. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y habilidades gerenciales.				14. Ejercer las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo y las contempladas en los estatutos vigentes.				
9. Cuando la prueba de conocimientos las superen menos de tres (3) personas, número requerido para conformar la terna, se iniciará un nuevo proceso.								
10. Los aspirantes que conformen la terna deberán haber presentado todas las pruebas previstas en la convocatoria.								
RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.								
Mediante esta convocatoria se invita a la ciudadanía a participar en los procesos de aplicación de las pruebas.								
[] LA ENTREVISTA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.								
				 DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE Director General				